

Guatemala, 30 de Junio de 2020

Ingeniero
Hugo Israel Guerra Escobar
Director General de Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas
Su Despacho

Respetable Director:

Conforme los Decretos Gubernativos No. 5-2020, 6-2020, 7-2020, 8-2020 y 9-2020 del Presidente de la República y Decretos 8-2020, 9-2020, 21-2020 y 22-2020 del Congreso de la República que ratifican, reforman y prorrogan el Estado de Calamidad Pública en todo el territorio nacional como consecuencia del pronunciamiento de la Organización Mundial de la Salud de la epidemia de coronavirus COVID-19 como emergencia de salud pública de importancia internacional y del Plan para la Prevención, Contención y Respuesta a casos de coronavirus (COVID-19) en Guatemala del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

De conformidad con las disposiciones presidenciales en caso de calamidad pública y órdenes para el estricto cumplimiento, sus modificaciones y ampliaciones de fecha 03, 10, 14 y 18 de mayo del 2020. Se establecen prohibiciones entre ellas:

1. Se suspenden las labores y actividades en las distintas dependencias del Estado, así como en el Sector Privado por el tiempo establecido y señalado anteriormente.

Se exceptúan de la presente suspensión:

- a. Presidencia de la República y Gabinete de Gobierno, así como el personal que determinen cada una de las autoridades superiores de las entidades públicas

Conforme a los Memorándum DS-MEM-APM-005-2020, DS-MEM-APM-007-2020 y DS-MEM-APM-009-2020, el Ministro de Energía y Minas en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución.

En los numerales 4, 5, y 6 se establece que se debe reducir al máximo la asistencia de personal, que se informe al personal que debe estar disponible en sus hogares para atender cualquier eventualidad, y permitir el trabajo desde casa facilitando los insumos necesarios.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **DGH-23-2020** de prestación de **servicios técnicos**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula de Octava del Contrato Numero **DGH-23-2020**, Celebrado entre la **DIRECCION GENERAL DE HIDROCARBUROS** y mi persona para la presentación de **SERVICIOS TECNICOS** bajo el renglón 029, me permito presentar el Informe Mensual de actividades desarrolladas en el periodo del **01 al 30 de junio 2020**.

Se detallan Actividades a continuación:

- Se apoyó en monitoreo de precios de estaciones de servicios de productos petroleros de forma presencial y telefónica en el departamento de Izabal, en su municipio de Puerto Barrios.

MONITOREO	PUERTO BARRIOS No. Estaciones (Telefónica)	SANTO TOMAS No. Estaciones (Presencial)
MONITOREO 1	4	13
MONITOREO 2	4	13
MONITOREO 3	4	13
MONITOREO 4	4	13

La información generada sobre el monitoreo de precios de estaciones de servicio, se trasladó al Departamento de Análisis Económico, para su conocimiento y efectos procedentes.

- Se apoyó en la participación del plan de descarga de 7 buques de productos petroleros, en la verificación de las medidas iniciales y finales en tanques de almacenamiento, en la recepción de papelería y muestras de productos petroleros, en las diferentes terminales de almacenamiento en el municipio de Puerto Barrios, en lo que respecta a las importaciones y exportaciones de productos petroleros realizadas en el litoral del atlántico

No.	TERMINAL	BUQUE	PRODUCTO / CANTIDAD (BBLs)	PRODUCTO / CANTIDAD (BBLs)	PRODUCTO / CANTIDAD (BBLs)	PRODUCTO / CANTIDAD (BBLs)
1	PUMA ENER	STI VIRTUS	SUPER- 15,044.69	DIESEL- 47,240.78	ULSD-2,997.10	-----
2	CHEVRON	SWIFT OMAHA	SUPER- 10,900.98	REGULAR- 21,074.15	DIESEL 41,267.61	-----
3	TASA	SWIFT OMAHA	SUPER- 18,956.17	REGULAR- 20,955.43	-----	-----
4	TASA	NORD ANDES	DIESEL- 74802.25	-----	-----	-----
5	GENOR	EVROTAS	BUNKER C- 12,371.67	-----	-----	-----
6	CHEVRON	STI VIRTUS	SUPER- 15,019.78	REGULAR- 27,870.41	DIESEL-55,040.27	-----
7	TASA	STI VIRTUS	SUPER- 30,946.02	REGULAR- 32,102.50	-----	-----

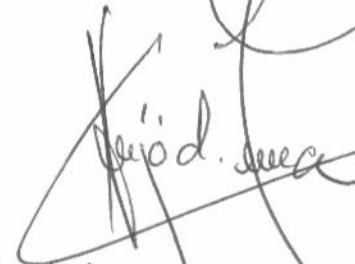
La documentación de cada buque recibido es entregada vía electrónica al Departamento de Fiscalización Técnica de la Dirección General de Hidrocarburos y las copias originales son archivadas en la Delegación del municipio de puerto barrios.

- Se apoyo en el monitoreo de terminales a diario de terminales de litoral del atlántico, esta información es enviada al departamento de Hidrocarburos.
- Se apoyó en actualizar la base de datos de importaciones y exportaciones de productos petroleros correspondientes del **ACTA-PSTC-I-058-2020 a la ACTA-PSTC-I-064-2020**, la información y documentos generados se trasladaron vía electrónica al Departamento de Fiscalización Técnica para su archivo y consulta posterior.
- Se apoyó en actualizar la base de análisis de calidad del año 2020, de las importaciones y exportaciones de productos petroleros del **ACTA-PSTC-I-056-2020 a la ACTA-PSTC-I-062-2020**, La información y documentos generados se trasladaron vía electrónica al Departamento de Fiscalización Técnica para su archivo y consulta posterior.

ATENTAMENTE


Kevin Efraín Ipiña Ayala
No. De DPI 2790 64861 1801


Ing. José Francisco Pedroza
Jefe de Departamento de
Fiscalización Técnica


Aprobado
Ing. Hugo Israel Guerra Escobar
Director General de Hidrocarburos
Ministerio Energía y Minas

